

**AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 464 /2015.**

A la : Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual regula y la asistencia de personas a actividades y espectáculos masivos, deportivos o artísticos , en la República Dominicana.

Referencia : Oficio No.01623, de fecha 19 de octubre del 2015  
Expediente No. **(02489-2015-SLO-SE)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del proyecto de ley:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de ley que tiene por objeto regular la asistencia de personas a actividades y espectáculos masivos, deportivos o artísticos.

**SEGUNDO:** Dicho proyecto fue presentado por el señor José María Sosa Vásquez, senador de la República por la provincia San Pedro de Macorís, en fecha 05 de octubre del 2015.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

*“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”*

### **Procedimiento de Aprobación:**

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”*.

### **Desmonte Legal**

El proyecto de ley se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución política de la República.
2. El Código Civil de la República Dominicana.
3. El Código Penal de la República Dominicana

### **Impacto de Vigencia**

El proyecto de Ley que regula la asistencia de personas a actividades y espectáculos masivos, deportivos o artísticos, en la República Dominicana, busca definir la intervención de las autoridades, para lograr un mecanismo de seguridad efectivo que evite las situaciones que pueden generarse que ponen en riesgo la vida y la integridad física de los asistentes, lo que se agrava si a tales lugares se accede sin regulación o asistencia sobrevendida, no acorde con el número de asientos previamente definidos y numerados; por lo que esta norma quiere garantizar dotar de un sistema jurídico la materia.

Después de haber estudiado el proyecto de Ley en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica lingüística, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del conocimiento del presente proyecto de ley se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable del mismo.

**Wenel D. Feliz.**  
**Director**

**WF/RC**